

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán; previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad, en su importante sagrada. (Gaceta núm. 136 de 16 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.027.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.617.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Adolfo Balboa y Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Abril último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora de Gracia*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje denominado *Los Monreales*, diputación de Carrascoy; lindando por el N. con las minas *«La Salvador»* y *«La Justicia»*, y por los demás rumbos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. ó 7.º de la mina *«La Salvador»*, número 11.011; desde cuyo punto se medirán en dirección á L. 200 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera O. 800; tercera á cuarta N. 300, y cuarta á primera L. 600 metros. Ocupa esta designación el mismo perimetro que ocupó la mina *Nuestra Señora de Gracia*, número 11.021.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.030. JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.326.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por La Sociedad W. Ehlers, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 14 de Agosto de 1896, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Santa Isabel*, sita en término de Cartagena y diputación de San Ginés, paraje de Las Cenizas, lindando por N. mina *«La Olvidada»*; por E. con *Santa Isabel*; por S. con *«Seis hermanos»*, y por O. con *«San Tesifón»*; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina *Santa Isabel*, núm. 2.556; y desde él se medirán al N. 200 metros hasta la primera estaca; primera á segunda O. 33; segunda á tercera S. 200, y tercera á punto de partida E. 33 metros, cerrando un espacio de 6.600 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.045.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.625.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquin Crevillén Marín, vecino de Archena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 1.º del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *La Encarnación*, de mineral de hierro, sita en término de Villanueva y en el paraje llamado del Cobis; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una galería de un metro de longitud en la margen N. del citado cabezo y barranco denominado la Junquera, á

unos 100 metros de la carretera de Ricote; desde él se medirán al S. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Celestino Oliveros y Roselló, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Aduanas, en contra del acuerdo de ese Centro Directivo de fecha 1.º de Septiembre último, que le denegó el derecho á percibir cantidad alguna en concepto de indemnización por la comisión del servicio que desempeña en el Consejo de Aduanas y Aranceles:

Resultando que el expresado funcionario fué trasladado por Real orden de 7 de Mayo de 1896, por conveniencia del servicio, del destino de Inspector especial de las Aduanas del Campo de Gibraltar al de Vista de la de Sevilla, expresándose en la mencionada Real orden que prestaría sus servicios en calidad de agregado en el Consejo de Aduanas y Aranceles:

Resultando que encargado el señor Oliveros de la Secretaría de la Sección primera del referido Consejo desde el día 15 de Julio último, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de su nombramiento, presentó una cuenta de 390 pesetas, importe de las dietas que supuso debía percibir desde aquella fecha hasta el 14 de Agosto siguiente, con arreglo á lo prevenido en el artículo 7.º del reglamento de la Inspección de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895.

Resultando que esa Dirección general, en 1.º de Septiembre del año próximo pasado, acordó que no procedía abonar cantidad alguna á dicho funcionario, fundado en que su nombramiento de Secretario de una de las secciones del Consejo de Aduanas, aunque en comisión, reviste el carácter de perma-

nente, y en que no fué servicio, especial de los comprendidos en el reglamento de 4 de Octubre de 1895 el que se le confirió, sino variarle su residencia como lo demuestra el hecho de haberse dispuesto su agregación al consejo en la Real orden de su nombramiento, sin que hubiera servido de Vista de la Aduana de Sevilla ni un solo día:

Resultando que contra esta resolución ha recurrido ante este Ministerio el interesado, manifestando en su escrito de alzada que desde el Real decreto de 18 de Junio de 1852, que concedió el derecho á indemnizaciones á todos los empleados que sirvieran destinos fuera de su residencia fija, siempre que la comisión se confiera de Real orden, se han dictado numerosas disposiciones confirmando el mismo derecho que reclama y se considera acreedor, en razón á que la agregación que desempeña tiene carácter eventual por ser su destino el de Vista de la Aduana de Sevilla, por donde percibe sus haberes:

Considerando que, de acuerdo con los fundamentos que informaron la Real orden de 14 de Mayo de 1894, se viene aplicando á los empleados del Cuerpo de Aduanas el reglamento de la Inspección de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895, considerando comprendidos en su art. 7.º, caso 3.º, á los que realizan visitas especiales de inspección, y en el 35.º los que dentro de la provincia son designados para interinidades de cargos y agregaciones que no revistan el carácter de Auxiliares de la Inspección general:

Considerando que el personal afecto á las Secretarías del Consejo de Aduanas y Aranceles no puede ser nombrado sino en calidad de agregado al mismo, porque dicho organismo no tiene empleado alguno de planta:

Considerando que los servicios especiales que remunera el reglamento de la Inspección de la Hacienda pública, y el que en comisión por no tener crédito consignado en el presupuesto se ha encomendado á D. Celestino Oliveros, varían en los principios esenciales en que descansa el derecho, puesto que en su nombramiento de Vista de la Aduana de Sevilla se dispuso había de prestar sus servicios en el citado Consejo, y esta situación no puede menos de estimarse como definitiva y no eventual que reviste la de aquéllos, dado el tiempo que lleva desempeñando el cargo de Secretario de dicho Consejo y el carácter permanente del mismo;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido á bien desestimar el recurso de referencia y disponer, con carácter general, para evitar estas peticiones en lo sucesivo, que no tienen derecho á dietas aquellos funcionarios que se designen para servir por tiempo indeterminado destinos, correspondan éstos ó no al punto de su residencia oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1897.—Navarro Reverter.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm 134 de 14 Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Señora: El Real decreto y el reglamento orgánico de 20 de Agosto de 1895 definieron con suma claridad las dos clases de enseñanzas que las Escuelas de Artes y Oficios deben proporcionar; al establecer en la Central, junto á las enseñanzas generales, las de las secciones técnico-industrial y artístico industrial. Pero en natural deseo de desarrollar éstas, que por su mayor novedad exigían preceptos distintos de los que anteriormente venían rigiendo para las primeras, resultaron las enseñanzas generales como preteridas y afectando meramente el carácter de preparatorias de las profesionales.

No estaba esto, de seguro, en la mente del Ministro que refrendó aquellos decretos, puesto que en el artículo 1.º del reglamento distinguí claramente el objeto de cada una; á tal punto, que si por el artículo 25 del Real decreto citado no se hubiesen derogado algunas anteriores disposiciones, pudieran suponerse aún vigentes en lo que se refiere á las enseñanzas generales y no se crearía obligado el Ministro que suscribe á volver sobre el asunto con nuevas prescripciones.

Aquella derogación y las dudas y vacilaciones de ella derivadas aconsejan, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, proponer á V. M. algunas disposiciones que, sin contradecir en lo más mínimo las que decretó en 20 de Agosto de 1895, sino más bien ampliándolas, establezcan terminantemente la manera cómo se deben dar las enseñanzas generales en su doble carácter propio y de preparación para las técnico-industriales y artístico-industriales, y marquen las relaciones recíprocas entre unas y otras.

A estas consideraciones responde el proyecto de Real decreto que el Ministro de Fomento tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 14 de Mayo de 1897.—Señora: A. L. R. P. de V. M., Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las enseñanzas generales de las Escuelas de Artes y Oficios, definidas por el Real decreto de 20 de Agosto de 1895, además

de su primordial objeto de divulgar entre las clases obreras los conocimientos científicos y artísticos que constituyen el fundamento de todas las industrias y artes manuales, tendrán el carácter de preparatorias para las enseñanzas profesionales.

Art. 2.º En el primer concepto no se sujetarán á otro método y formas académicas que á los que se derivan de las prescripciones de orden y disciplina que el reglamento interior de las Escuelas establezca.

En el concepto de preparatorias, facilitarán á los alumnos de las Secciones técnico-industrial y artístico industrial la parte que les sea necesaria para el ingreso en las respectivas Secciones, con la extensión y formas señaladas por el reglamento orgánico vigente.

Art. 3.º Las enseñanzas generales de la Escuela Central de Artes y Oficios comprenden:

1.º Las enseñanzas teórico-prácticas, orales, gráficas y plásticas, uniformemente dadas en sus diversas secciones locales á saber:

Aritmética y Geometría prácticas.

Dibujo geométrico.

Dibujo de adorno y figura.

Modelado y vaciado.

2.º Todas las asignaturas de las secciones profesionales en general, y más especialmente á los efectos del art. 10 del reglamento de 20 de Agosto de 1895.

En las Escuelas de Artes y Oficios de distrito, las enseñanzas actuales tendrán el carácter de generales y preparatorias.

Art. 4.º Aunque los alumnos de las enseñanzas generales no estén obligados á adquirirlas por cursos completos, los programas de las materias estarán divididos en partes bien discernidas para los efectos de los certificados de aprobación y de sus relaciones y enlaces con la enseñanza total de la Escuela Central.

Art. 5.º La aprobación obtenida en una de las asignaturas de la enseñanza general será de abono en todos los casos, siempre que sean completas su analogía y su equivalencia, á juicio de la Junta de Profesores, cualquiera que haya sido el tiempo empleado en adquirirla. Al dar validez á estos estudios para las enseñanzas profesionales, se tendrán en cuenta lo preceptuado en el art. 38 del reglamento orgánico de 20 de Agosto de 1895.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

(«Gaceta» núm 155 de 15 Mayo)

Sexta sección.

Número 2.037.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta de un oficio del señor Cura Rector de esta iglesia, fecha 31 de Mayo último, explicando las palabras pronunciadas por él

en la Sacristía de la misma en el día de Jueves Santo, y pidiendo se revoque el acuerdo 5.º de los tomados por la Corporación en 8 de Abril próximo pasado, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder á lo solicitado.

Visto el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1896-97 formado por la Comisión respectiva, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle aprobación y que se exponga al público por quince días, transcurridos los cuales se someterá á la de la Junta municipal.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior, ratificando los acuerdos que contiene.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Mayo último, acordando se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Igualmente se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Visto el resumen de la recaudación obtenida por la Administración municipal de consumos durante el mes de Mayo último que arroja la suma de 4.076 pesetas para el Tesoro y 2.882'92 pesetas para el Municipio, también fué aprobado.

La Corporación quedó enterada de que por la Superioridad han sido aprobados el padrón de fincas urbanas, el repartimiento de la contribución territorial y el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896-97.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobaron varias cuentas de ingresos y de gastos. Dada cuenta de que el encargado del reloj de la villa D. Santos Escámez Fernández había presentado la dimisión del cargo, el Ayuntamiento acordó admitirla y nombrar en su lugar para cubrir la vacante á D. Francisco López Fernández.

Visto que en el presupuesto ordinario para 1896-97, aparece una subvención de 150 pesetas anuales para el alguacil del Juzgado municipal, el Ayuntamiento acordó que la perciba D. Nicolás Sandoval Alvarez que en la actualidad desempeña dicho cargo.

Resultando también de dicho presupuesto que los sueldos que disfrutaban algunos de los empleados que figuran en el capítulo 1.º del mismo han sufrido alteración sobre los que en la actualidad perciben, el Ayuntamiento acordó confirmar en sus destinos con los nuevos haberes á los mismos que hoy los desempeñan.

La Corporación acordó nombrar peón encargado de la conservación y reparación de caminos vecinales, cuya plaza aparece de nueva creación en dicho presupuesto, á D. Salvador Fernández Sánchez que en la actualidad desempeña el cargo de peón de calles y plazas; nombrando en su lugar á D. Gregorio Guirado Sánchez.

A propuesta del Secretario Contador, el Ayuntamiento acordó que el día 30 del actual se ordene por el Sr. Alcalde el pago, en cuanto sea posible, de todas las atenciones que el Municipio tiene pendientes.

Bullas 4 de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 5 de Julio de 1896.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el extracto que precede, acordando se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, de que certifique.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Marsilla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Junio último, el Ayuntamiento le prestó su aprobación acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

La Corporación acordó que se formen las listas por secciones para el nombramiento de la Junta municipal, determinándose aquellas en cinco y repartiéndolas de igual modo que el año anterior.

Se dió cuenta del contrato celebrado para el arriendo durante el actual ejercicio de los edificios que se ocupan con el felato ó administración central de consumos y cinco casetas de vigilancia, y el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Se acordó la formación del reparto para el servicio de guardería rural.

Ordinaria del día 12.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el reparto girado para pago del servicio de guardería rural que asciende á 6.543'07 pesetas, nombrando para que lo recaude al Depositario de fondos municipales con el premio correspondiente.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento, evacuando el informe pedido por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto por el mozo José Rodríguez Martínez del alistamiento de 1893, y después de exponer los fundamentos en que se apoya, acordó que proceda sea revocado el fallo de dicha Comisión que declaró soldado sorteable al mozo recurrente, declarándole comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

Bullas 1.º de Agosto de 1896.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1896.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Marsilla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Igualmente se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Julio último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y por último, se aprobó el resumen de la recaudación obtenida por la Administración municipal de consumos durante el mismo mes de Julio, que arroja la suma de 1.787'36 pesetas para el Tesoro y 1.429'79 pesetas para el Municipio.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Previa las formalidades que están prevenidas, se procedió al sorteo entre las secciones, de los individuos que asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el período de 1896 á 97, cuya operación dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. Francisco Pérez Fernández.
» Antonio Sánchez Guirado.
» Joaquín López Martínez.

Segunda sección.

D. Fernando Sánchez Reyes.
» Gabriel López Sánchez.
» José Antonio Sánchez Reyes.
» Lucas Muñoz Diago.

Tercera sección.

D. Antonio Sánchez Figueroa.
» Cristóbal Escámez García.

Cuarta sección.

D. Blas Sánchez Marsilla.
» Jesús Sánchez Pérez.

Quinta sección.

D. Alfonso Egea Martínez.
» Pedro Sánchez Cayuela.
» Juan María Fernández López.

Terminado el sorteo, el Ayuntamiento acordó que se publique su resultado y se constituya la Junta conforme dispone la ley.

Se nombró Comisionado para ingresar en la zona de Lorca los mozos de este pueblo y presenciar el sorteo al Secretario D. Francisco Ponce Manuel.

Ordinaria del día 16.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Vistos los expedientes instruidos á instancia de los mozos del actual reemplazo Juan de la Cruz Raigal Montoya y Raimundo Sánchez Bernad, justificativos de las excepciones de hijos únicos de padres impedido y sexagenario respectivamente, á quienes mantienen, adquiridas con posterioridad al acto de la clasificación y declaración de soldados, el Ayuntamiento acordó declararlos soldados condicionales.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó elevar y se elevó instancia á la Dirección general de Correos y Telégrafos en solicitud

de que se sirva conceder á este Municipio la autorización necesaria para establecer una línea telefónica que partiendo de esta villa enlace con la telegráfica de Caravaca perteneciente al Estado, puesto que existe persona que ofrece sufragar los gastos que se ocasionen con tal motivo y donar la línea una vez instalada.

Bullas 2 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 13 de Septiembre de 1896.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—Francisco Ponce.—Visto bueno: El Alcalde, Marsilla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último por esta Corporación, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Igualmente se aprobó el resumen de la recaudación obtenida durante el mismo mes, por la Administración municipal de consumos que arroja la suma de 2.192'20 pesetas para el Tesoro y 1.743'81 pesetas para el Municipio.

En vista de lo que disponen la ley de 30 de Agosto y la Real orden del Ministerio de Hacienda de 1.º del actual, se acordó la rectificación de la tarifa para la exacción del impuesto de consumos señalando á la sal 18 céntimos por kilogramo en lugar de los nueve con que en la actualidad tributa, y que se tenga en cuenta al formar el presupuesto adicional el aumento que con tales disposiciones experimenta el cupo de consumos señalado á esta villa para el Tesoro.

Dada cuenta de un oficio de la Dirección general de Correos y Telégrafos, participando que este Ayuntamiento, queda autorizado para establecer una estación telefónica que enlace con la telegráfica de Caravaca; se autorizó al Sr. Presidente para que si continúa en su propósito la persona á que hizo referencia en la sesión de 30 de Agosto y puesto de acuerdo con ella, gestione lo conveniente para que se instale la línea telefónica.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. La Corporación acordó que se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, las fincas que aparecen suspendidas de inscripción en los expedientes posesorios instruidos á instancia de D. Pedro Béjar Fernández, D. Julián Bermúdez Sánchez y Don Juan Hernández Jiménez, de estos vecinos.

También acordó informar al señor Vicepresidente de la Comisión provincial de Murcia, en el recurso entablado por el mozo Raimundo Sánchez Bernad, que procede revocar el fallo de aquella Comisión

que declaró á este soldado sortea-

ble. Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior y se nombraron Mayordomos de la Patrona de esta villa Nuestra Señora del Rosario, para el período de 1896 á 1897 á los Sres. D. Mateo García Espallardo, D. Francisco Carreño Puerta, D. Juan Egea Sánchez, D. Mateo Fernández Sánchez y D. Diego Egea Puerta.

Bullas 2 de Octubre de 1896.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1896.

En la sesión de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Marsilla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Octubre corriente.

Sesión ordinaria del día 4.

No tuvo efecto por hallarse el Ayuntamiento asistiendo á la función religiosa que anualmente se celebraba en honor de la Patrona de la villa Nuestra Señora del Rosario.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el presente mes, el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el de Septiembre último, y el resumen de la recaudación obtenida en el mismo Septiembre por la Administración municipal de consumos, que arroja la suma de 2.441'86 pesetas para el Tesoro y 1.949'76 pesetas para el Municipio.

Se acordó que se abonen al Secretario D. Francisco Ponce Manuel las 70 pesetas que ha devengado en la comisión que se le confirió para ingresar en la zona de Lorca los mozos de este pueblo y presenciar el sorteo.

Examinadas que fueron y hallándose conformes, se aprobaron varias cuentas.

Ordinaria del día 18.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Presentada la cuenta rendida por el Administrador de la municipal de consumos de esta villa, comprensiva de la recaudación realizada durante el ejercicio de 1895-96 y de las cantidades pendientes de cobro al cerrarse la cuenta del día 30 de Junio último de dicho ejercicio; y resultando que por todos conceptos se han recaudado é ingresado en las arcas municipales 64.251'56 pesetas y que quedó por realizar la cantidad de 140'26 pesetas, procedente de conciertos que en la actualidad se halla cobrada, el Ayuntamiento le prestó su aprobación acordando que se ingresen las 140'26 pesetas que aparecen recaudadas después del 30 de Junio, aplicando 80'60 pesetas á cupo para el Tesoro y 59'66 á recargo.

Bullas 31 de Octubre de 1896.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 1.º de Noviembre de 1896.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Marsilla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el presente mes, el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Octubre último, y el resumen de la recaudación obtenida durante el mismo mes de Octubre por la Administración municipal de consumos que arroja la suma de 2.789'80 pesetas para el Tesoro y 2.231'75 pesetas para el Municipio.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Comisión de Hacienda se formule el pliego de condiciones para la subasta de la illa de agua propia de heredamiento.

Se comisionó al maestro de obras del Municipio D. Juan Sandoval Alvarez para que se arregle el muro de la acequia principal y los partidores de la misma que se hallen deteriorados.

Se autorizó al agente en Murcia D. Francisco Narbona para que adquiriera con destino á este Ayuntamiento papel de multas municipales por valor de 100 pesetas.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Diego Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que las operaciones de deslinde y amojonamiento del término municipal den principio el día 14 de Diciembre próximo con el de Cehegin por el sitio del Cabezo de la Silla á vista de Ruiperez, continuando con el de Mula el día 21 en el Cabezo de Avila partido del Aceniche, y que este acuerdo se ponga en conocimiento de los Sres. Alcaldes de dichos pueblos, rogándose acusen recibo.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Diego Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de la illa de agua propia del heredamiento de la fuente principal de esta villa durante el año natural de 1897.

Y por último se aprobó una cuenta presentada por el Oficial del Ayuntamiento D. Salvador Sánchez Figueroa, comprensiva de los gastos causados en un viaje á Murcia conduciendo fondos, importante 35 pesetas.

Bullas 1.º de Diciembre de 1896.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre de 1896.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente ex-

tracto, acordando se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Marsilla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el presente mes, el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Noviembre último y el resumen de la recaudación obtenida durante el mismo Noviembre por la Administración municipal de consumos, que arroja la suma de 3.306'96 pesetas para el Tesoro y 2.645'51 pesetas para el Municipio.

Se acordó que en el presente mes se verifique la rectificación del padrón de habitantes.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Diego Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior. En vista de que la subasta para el arrendamiento de la isla de agua del Heredamiento de la fuente principal ha quedado desierta por falta de licitadores, se acordó que durante el año 1897, se administre dicha isla en igual forma que se practica en el corriente.

Que se anote en el cuaderno auxiliar del amillaramiento la casa que aparece suspendida la inscripción en el expediente posesorio instruido á instancia de D. Juan José Fernández García, de estos vecinos.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se nombren tres Comisiones en que estén representadas esta Corporación, el Clero y la clase acomodada de este pueblo, á fin de que se haga una recolecta entre los vecinos para facilitar fondos con destino á la suscripción provincial promovida por el periódico de Murcia «Las Provincias de Levante», para socorrer á los soldados heridos y á las familias de los fallecidos con motivo de las guerras de Cuba y Filipinas, y que lo que se recaude, en unión de 25 pesetas más que se pagarán del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, se remitan al Director del periódico nombrado.

Se aprobaron varias cuentas.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1897, tenga lugar el día 10 de Enero próximo á las diez de la mañana.

Que se haga efectiva por la vía de apremio la suma de 214'03 pesetas que le impuso la Junta administrativa á D. José Muñoz Martínez por infracción del reglamento de Consumos, nombrando al efecto Agente ejecutivo á D. Juan Moya Sánchez, de estos vecinos.

Se aprobó la liquidación del reparto de guardería rural del ejercicio de 1895-96, y se declararon partidas fallidas las 174'55 pesetas que del mismo resultan incobrables.

En vista de que el deslinde con el término de Mula no se practicó el día señalado por haberlo solicitado así en carta particular el Alcalde de dicha ciudad fundado en el mal

tiempo que hacia, el Ayuntamiento acordó se haga presente á aquella Corporación municipal que, para llevar á cabo las operaciones de que se trata, se deja á su elección el señalamiento de nuevo día.

Se nombró Agente ejecutivo de este Municipio á D. Juan Moya Sánchez, de estos vecinos.

Bullas 2 de Enero de 1897.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1897.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Marsilla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Se formaron las listas de electores para la de Compromisarios en la de Senadores, acordando se expongan al público.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior y ratificando sus acuerdos.

Quedaron fijadas las cuentas municipales justificadas del ejercicio de 1895 á 1896; acordando se expongan al público para su examen.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos del presente mes, el resumen de la recaudación obtenida en Diciembre último por la Administración municipal de consumos y el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el expresado mes de Diciembre.

Visto el escrito de D. Juan Sandoval Alvarez, en solicitud de autorización para establecer una fábrica de aguardientes en su casa de la calle de la Balsa, se acordó pase á informe de las Comisiones de Hacienda y Policía urbana.

Se votaron los ingresos y gastos para el presupuesto adicional del actual ejercicio.

Se procedió á renovar por mitad la Junta pericial, formando las ternas oportunas para el nombramiento de peritos y suplentes que corresponde al Sr. Administrador de Hacienda; eligiendo para Vicepresidente al Teniente Alcalde D. Juan Benito Moreno y para Secretario al del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó formado el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año, acordando su publicación.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobaron el proyecto de presupuesto adicional formado por la respectiva Comisión, la rectificación del padrón de habitantes hecha en Diciembre último y varias cuentas de gastos por conducir fondos en el último mes á la Hacienda y á la Diputación en el presente.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó amillarar á nombre de Alfonso Fernández Fernández y de D. Mariano Valero López, las fincas que aparecen suspendidas de inscripción en los expedientes posesorios instruidos al efecto.

Acceder á la reclamación de Don Alfonso Moya Fernández contra las listas de electores para Compromisarios, incluyéndolo en su lugar y eliminando á D. Alonso Fernández Gea, por haber justificado aquel su mejor derecho.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó rectificado el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, incluyendo una sola reclamación y excluyendo á doce que lo han sido en otros pueblos de esta provincia.

Bullas 3 de Febrero de 1897.—El Secretario, Francisco Ponce.

Ordinaria del día 7 de Febrero.

En la de este día fué aprobado el precedente extracto, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para que se publique en el *Boletín oficial*.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Marsilla.

Octava sección.

Número 2.032.

Relación de los géneros y efectos que aparecen sustraídos á D. Ginés Martínez Hernández, vecino de San Javier, en la madrugada del día dos del actual según así resulta de la declaración prestada en el sumario por dicho perjudicado.

Una pieza de terliz, doble ancho, fondo azul y lista color ceniza.

Una pieza del mismo género y mitad de ancho, de igual color en fondo y lista que la anterior.

Cinco piezas del mencionado género, doble ancho, fondo encarnado y lista melocotón y blanco.

Cuatro piezas pana rallada, colores plomo, verde aceite, ceniza y negro con pie azul.

Veintidós piezas percal y cretona de varias clases, en su mayor parte con fondo azul, con dibujos de ramos blancos y negros.

Diez piezas percal para vestidos, ramos blancos, ceniza y listas blancas.

Catorce piezas patén de algodón para hombre, color ceniza y café.

Diez piezas ginga á cuadros y listas color ceniza.

Diez piezas muselina de varias marcas.

Ocho piezas franela para camisas, encarnada, granate y verde.

Ocho piezas percalina para forros, negra, plomo, canela y verde.

Dos piezas crudillo color ceniza número 11.

Una pieza damasco encarnado.

Seis piezas cretona para muebles.

Catorce piezas lienzo moreno.

Una pieza cañamazo.

Cinco piezas piqué de varios dibujos.

Una pieza de estameña.

Cinco piezas balleta blanca, verde, encarnada y amarilla.

Tres piezas yute, café, azul y encarnado.

Una pieza género para cogidos de caballerías.

Dos piezas tela de hilo para traje de hombres.

Dos piezas color café de merino de algodón.

Veinte docenas camisetas interiores para caballero, señora y niño, blancas y hueso, de invierno y verano.

Tres docenas pañuelos de hilo y algodón en colores.

Seis docenas pañuelos de seda color crema, rameados ó listados.

Dos docenas tahallas blancas, rusas.

Ocho docenas pañuelos percal para la cabeza.

Dos docenas pantalones de punto para caballero y señora.

Seis mantas de palencia fondo blanco, lista azul y encarnada.

Doce mantas de gerga llamadas muleras, cuadros blancos y negros.

Ocho libras chocolate amatller, cubierto con papel azul ó encarnado.

Una docena cajas de fósforos de cinco céntimos, finas, de Moroder Hermanos.

Setenta y cinco pesetas aproximadamente en plata y calderilla.

Veinticinco pesetas en un billete del Banco de España emisión primero de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, cuya cifra de las decenas es uno, y la de las unidades siete.

Murcia diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas.

Novísima Ley de Quintas. 2 50
Novísima Ley del Timbre. 2
Manual de Consumos. 2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadrados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

ALCALDÍAS

que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descuento.

Pts. Cts

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas. 18

AGUILAS, por la de puestos públicos. 18

OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. 14

OJOS, por la de granos, pescados etc. 15

RICOTE, por la de los censos. 21

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.